EURO Packaging

EXPERTOS EN EMBALAJE INDUSTRIAL

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

EURO Packaging

EXPERTOS EN EMBALAJE INDUSTRIAL

Índice

1. Propósito y Valores de la Empresa
2. Actuar con Integridad
    a. Respeto y cumplimiento de la Legalidad
    b. Conflicto de intereses
    c. Protección en el uso de los bienes
    d. Confidencialidad y protección de la información
    e. Derechos de propiedad intelectual.
3. Canales de Denuncias
4. Valor del ambiente laboral
    a. Igualdad de oportunidades y no discriminación
    b. Protección de la salud y seguridad en el trabajo.
    c. Cuidado de la Salud y el medioambiente
5. Seguridad
6. Relación con los clientes, proveedores y otros comerciantes
    a. Competencia leal y defensa de la competencia.
7. Compliance y prevención del soborno y la corrupción (Ley Nº 27.401).
8. Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Ley Nº 25.246).
9. Ambiente de control
10. Medios de comunicación
11. INCUMPLIMIENTOS Y FALTAS AL CÓDIGO DE ÉTICA

1. Propósito y Valores de la Empresa

Este Código de Ética y Compliance (en adelante, "Código") establece las pautas de comportamiento profesional y personal para todas aquellas personas que se encuentren vinculadas a la firma Europackaging S.A. (en adelante, la "Empresa" o la "Compañía") y establecen en qué modo la Empresa afronta su responsabilidad social, ética y legal como tal, dentro de un entorno global y de constante evolución, que requiere un compromiso firme y claro con nuestros objetivos:

Transparencia Honestidad Responsabilidad
Cumplimiento de normas vigentes.

Es esencial para asegurar la **confianza** de nuestros accionistas, empleados, proveedores, clientes e instituciones con las que interactuamos y terceros en general, conducirse siempre y en toda oportunidad respetando estos estándares. Esta confianza es parte integrante de nuestro patrimonio y elemento fundamental de nuestra fuerza competitiva. Este es nuestro compromiso.

Para la elaboración del presente se han tenido en cuenta los requisitos establecidos por la Ley 27.401 de responsabilidad penal empresaria, los "Lineamientos de integridad para empresas y otras personas jurídicas" emitidos por la Oficina Anticorrupción y el espíritu de tratados internacionales sobre derechos humanos, prevención de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, anticorrupción y sostenibilidad.

Para la confección de esta versión del presente Código, se tuvieron en cuenta los aportes e informes de la Empresa, dados por personal jerárquico, de consultores externos junto con el Area de legales e Integridad, Recursos Humanos, Seguridad y Medioambiente, y Tecnología. Por ultimo, se tuvieron en cuenta encuestas anónimas realizadas a trabajadores y trabajadores relacionadas a los canales de denuncia disponibles.

2. Actuar con Integridad

_Respeto y cumplimiento de la Legalidad

El cumplimiento de la ley y del ordenamiento jurídico en general, es una obligación básica y prioritaria de todos los que integramos la sociedad. Todos deben cumplir con las normas legales vigentes (municipales, provinciales, nacionales y extranjeras aplicables) en cada momento, además de respetar y seguir las políticas propias y los compromisos y obligaciones adoptados por la Empresa en sus reglamentos internos.

_Conflicto de intereses

Se entenderá que existe un conflicto de intereses, real o potencial, cuando las relaciones del personal con terceros, o entre sí, pudieran afectar los intereses de la Compañía, o bien se prioricen intereses personales antes que los organizacionales. Deberemos evitar acciones que puedan generar beneficios personales o ventajas indebidas para nosotros o para terceros.

De existir estas situaciones, deben ser comunicadas por escrito al superior jerárquico o bien al “Comité de Ética y Compliance”.

Con relación a familiares que trabajen en la Compañia, también debe informar este vínculo a su inmediato superior y a la Gerencia de Recursos Humanos, para evitar que se asignen tareas que puedan implicar conflictos de intereses.

Ningún empleado de la Empresa podrá contratar a proveedores de servicios e insumos para soluciones, actividades o beneficios personales, con el fin de obtener algún rédito personal a raíz de su puesto de trabajo.

_Protección en el uso de los bienes

Todos los trabajadores de la Empresa, debemos proclamar desde nuestro lugar y, conjuntamente, asegurar el buen uso de los activos que posee la Compañía. El uso de estos bienes, se llevará a cabo para los fines adecuados y por las personas autorizadas, con prudencia y responsabilidad. En caso de extravío o riesgo de pérdida, deberemos informar inmediatamente a nuestro superior, quien tomará las medidas pertinentes al respecto

En el caso de bienes informáticos, está prohibido el uso de cualquier software no autorizado, así como la instalación y uso de programas no provistos por la Compañía.

Cuando se utilicen recursos tecnológicos que sean provistos por la Empresa (conexión a Internet, email, telefonía, etc.), lo hacemos como representantes de la misma, ello implica obrar con diligencia y con la obligación de hacerlo con la debida responsabilidad. El hecho de llevar a cabo actitud contraria, podría comprometer seriamente la reputación y seriedad de la Compañia. Lo anteriormente dicho, también se aplica a todos los activos tangibles e intangibles propiedad de Europackaging S.A.

_Confidencialidad y protección de la información.

Para la firma, la confidencialidad y la protección de la información son valores importantísimos que deben ser resguardados y mantenidos incólumes a lo largo del tiempo. Para la protección de la información con la que cuenta y opera se ha implementado una política de protección y seguridad de la información, con el objetivo de salvaguardar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma, y evitar así riesgos de manipulación, pérdida, destrucción o fuga de la información, ya sea de forma intencionada o accidental, y tanto si el riesgo es interno como externo a la Empresa.

La “información” abarca todos aquellos datos se que encuentran en soporte, físico, electrónico o grabaciones de vídeo de las cámaras de seguridad.

Toda la información que no sea pública, y que pertenezca a la Empresa o haya sido confiada a la Empresa por clientes, proveedores, agentes y colaboradores externos, consultores y terceros en general, es considerada como privada y confidencial.

Todos los integrantes de la firma tienen el deber y la obligación de mantener el secreto profesional sobre aquella información a la que hayan tenido acceso en el desarrollo de nuestra actividad laboral, de acuerdo con los requisitos legales y contractuales. Cualquier actitud contraria, contraviene el espíritu del presente Código.

La obligación del secreto profesional sobre la información privada y confidencial tiene duración indefinida, es decir, debe mantenerse incluso una vez finalizada la relación laboral, ya que su publicación podría causar un perjuicio a la Empresa, con independencia de cuando se realizare. En esta línea, y para el caso de haber cesado una relación laboral con la firma, el contratado deberá devolver toda la información de carácter privado y confidencial que haya obtenido en el desarrollo de su actividad profesional en la Empresa, incluyendo, a estos efectos, cualquier tipo de documentación y dispositivos de almacenamiento.

_Derechos de propiedad intelectual.

Cuidar lo que es nuestro, es un valor que proclamamos siempre. Por ello, el valor que le damos a los derechos de propiedad intelectual, que son parte del patrimonio de esta Compañía, es intangible.
Consideramos que los derechos de propiedad intelectual son todos los conocimientos desarrollados en el ambiente laboral, creados por y para la firma, le pertenecen a la Compañía.

La Empresa, conserva su derecho a explotarlos del modo y en el momento que considere más oportunos, haciéndolo siempre en el marco de cumplimiento del presente Código, como así también de las leyes en la materia, nacionales e internacionales que se encuentren vigentes. A modo de ejemplo, diremos que la titularidad de la propiedad intelectual abarca planos, sistemas, aplicativos, diseños, desarrollos, logos, marcas, procedimientos, metodologías, sistemas, cursos, informes, proyecciones, dibujos, o cualquier otra acción, actividad o elemento desarrollada en la Compañía o utilizada exclusivamente por ella. Dentro de la propiedad intelectual, incluimos a todas las contrataciones, exclusivas o no realizadas por la firma.

3. Canales de Denuncias

La Empresa se compromete a escuchar las denuncias del personal y a mantener la confidencialidad y opción de anonimato de estas, y a su vez a grantizar la seguridad, sin aplicar represalias a quien utilice los canales provistos de buena fe.
Los canales de denuncias son los siguientes:

- De forma presencial: Cualquier empleado puede acercarse a su superior o al responsable de área, de Recursos Humanos, de Auditoría Interna o del área de Compliance.

- Por otro lado, tambien se puede presentar una denuncia a través de la Línea Ética, por Internet, por teléfono o a través de un correo electrónico al Comité de Ética.

4. Valor del ambiente laboral

El lugar de trabajo habla por sí solo de nosotros mismos, y asimismo, el derecho a trabajar en un ambiente condescendiente nos hace dignos. Por ello, en Esta Empresa consideramos a todos los colaboradores como una pieza sustancial e importantísima, sin la cual no podríamos llevar a cabo nuestro cometido.

Por ello, y con el fin de lograr una reciprocidad entre pares, promovemos la conformación de un ambiente apropiado para el desarrollo integral de las personas.

Quienes forman parte de la Empresa, deben contribuir a lograr de su misión a través de un comportamiento común que descanse en valores compartidos.

_Igualdad de oportunidades y no discriminación

El staff de empleados de la firma es diverso, considerándolos a cada uno de ellos por sus aptitudes laborales y personales.

Esta Compañia es una firma que está comprometida con la inclusión y por ello otorga iguales e idénticas oportunidades laborales, sin discriminación alguna por motivos de procedencia motivos de raza, creencias religiosas, políticas o sindicales, origen nacional o social, género, orientación sexual, estado civil, incapacidad o cualquier otra diferencia personal.

Todas las personas que conformen la Compañía, deben colaborar para mantener un clima cálido munido de respeto, tolerancia y cortesía recíproca entre sus pares, superiores e inferiores; manteniendo los parámetros de no discriminación ya expuestos.

Uno de los objetivos de la Empresa es promover un espacio de trabajo libre de acoso e intimidación o de comportamientos ofensivos e inapropiados de cualquier clase, incluyendo explícitamente propuestas o sugerencias sexuales, bromas y conversaciones ofensivas que puedan ofender la dignidad de las personas. Euroapckaging se compromete a brindar igualdad de oportunidades y trato a sus trabajadores, prometiendo un ambiente nutrido de confianza y de respeto, libre de acoso.

Queda prohibido cualquier accionar, proceder, forma de comunicación o relación, que pueda ser considerado agraviante, agresivo y/o violento.

_Protección de la salud y seguridad en el trabajo

Es tan importante el valor que la firma le otorga a los empleados, que proclama la protección de la salud y la seguridad de todos sus colaboradores en el lugar de trabajo donde desempeñan sus tareas. Existe el compromiso de facilitar a los empleados un entorno y un espacio de trabajo seguro y saludable, mediante la actualización permanente y continuada de las medidas de prevención de riesgos laborales, como la señalización de salidas de emergencias, los sectores libre de humo, etc.; de acuerdo con la normativa legal vigente aplicable y los acuerdos alcanzados con los representantes sindicales en esta materia.

Para la Compañia es responsabilidad de todos cumplir de forma rigurosa con las normas de salud y seguridad adoptadas por la Empresa. Sobre todo aquellos que deban hacer uso de equipamientos especiales para el desarrollo de actividades que conlleven algún riesgo especial.

Europackaging exige el mejor estado para las instalciones y equipos, y a su vez esta comprometido con la capacitación del personal para evitar riesgos relacionados a la actividad y uso de maquinaria- formando a los trabajadores respecto de los protocolos de seguridad y prohibiendo el comportamiento que pueda poner en riesgo a otros, incluidos los actos o las amenazas de violencia u otras formas de intimidación. También está prohibido el ingreso de armas blancas y de fuego y de sustancias prohibidas a las instalaciones de nuestra compañía.

El empleado que se sienta amenazado, ya sea por el comportamiento de otro o el conocimiento de que un arma o sustancias prohibidas se encuentran en la compañia, debe informar inmediatamente la situación a su superior jerárquico, a cualquier representante de Recursos Humanos y/o al departamento de Seguridad.

_Cuidado de la Salud y el medioambiente

La Compañia tiene fuertes ideas respecto al compromiso con el cuidado, protección y preservación del planeta y el medio ambiente. Todas las decisiones y los procesos están en línea con el cumplimiento de leyes, ordenanzas, reglamentos y todas las regulaciones ambientales vigentes.

Europackaging brinda y a su vez exige altos estándares en cuanto al cuidado del medioambiente y la salud, la seguridad de las personas y el estado de las instalaciones.

La empresa capacita, protege y monitorea a todos los trabajadores de la organización respecto de los riesgos y el cumplimiento de los protoclos y la normativa.

Todos deben contrbuir con el buen funcionamiento de las normas y su finalidad, para promover la prevención de accidentes, de perjuicios para la salud, de daños medioambientales o de un impacto negativo en las comunidades locales.

La preservación del medio ambiente debe estar integrada en las decisiones y prácticas de la empresa, contando con un enfoque en el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, y procurando prevenir y minimizar los impactos ambientales.

Europackaging se compromete a fomentar la conciencia medioambiental en todas las actividades del negocio, cumpliendo con las leyes, políticas, normas y regulaciones ambientales aplicables.

5. Seguridad

Ante cualquier situación, acto o evento que pudiera atentar contra la seguridad de la firma o de los que la componen, todos los integrantes de la Empresa deberán alertar inmediatamente a la Gerencia de Seguridad y/o responsable más cercano. Caso contrario, estaríamos frente a un grave incumplimiento del presente Código, por descuidar la seguridad de la firma y de quienes emplean en su favor.

El personal deberá informar inmediatamente a la Gerencia de Seguridad y actuar en todo momento de acuerdo con sus instrucciones, de manera pacífica, y evitar –en la medida de lo posible- un hecho de mayor inseguridad, sin necesidad de poner en riesgo su integridad física y/o psíquica.

Todo subordinado deberá informar sin dilación alguna, cualquier hecho que pudiera resultar delictual o correlativo a un ejercicio irregular, a la Gerencia de Seguridad y deberá aportar la totalidad de los datos y pruebas con las que se cuente para iniciar las actuaciones pertinentes –en el caso de ser necesario-.

6. Relación con los clientes, proveedores y otros comerciantes

La Compañía y sus representantes se encuentran obligados mediante el presente Código de Ética, al trato cordial y digno para con los clientes, proveedores y otros comerciantes. Toda relación de negocios deberá ser llevada a cabo bajo los umbrales razonables de profesionalismo, integridad y cordialidad; no sólo por el espíritu del presente Código, sino también en protección al prestigio, las buenas costumbres de la firma y la reputación con el que se la reconoce en el mercado. Todos los empleados de la firma, como así sus directivos, contratados y demás vinculados, deberán siempre suministrar un servicio de calidad único, con el afán de superar sus expectativas y asegurar una relación duradera.

Cualquier trato descortés, no profesional, mal intencionado, desleal, no proactivo, priorizando objetivos personales, fraudulento, entre otros, será considerado una falta grave al presente Código de Ética.

_Competencia leal y defensa de la competencia

La Compañia compite en los mercados de forma íntegra, leal y honesta. Profesa la libre competencia que redunda en beneficios para los consumidores y usuarios. Profesamos la cultura de desarrollar su actividad en el marco del cumplimiento de las reglas de leal competencia, sin realizar actos de publicidad engañosa y evitar conductas que puedan constituir un abuso de mercado o restricción a la libre competencia.

También, se obliga a los subordinados a no obtener o aceptar de terceros información de la competencia obtenida de modo ilícito (espionaje industrial, soborno, robo o intercepción de las comunicaciones) y a no difundir información falsa sobre los competidores de la Empresa o sus productos o servicios.

7. Compliance y prevención del soborno y la corrupción (Ley N° 27.401)

La Compañía defiende la honestidad que profesa para las relaciones comerciales y también la transparencia de los mercados mediante la competencia justa, rechazando cualquier práctica corrupta. Se compite en base a la calidad de los productos y servicios que brinda la firma; nunca ofreciendo a terceros -clientes, proveedores, consultores, competidores o autoridades- beneficios o ventajas que sean inapropiados y cuyo objetivo sea la obtención de una posición ventajosa o improcedente en una transacción comercial o en el mercado, en general.

En esta Empresa estamos convencidos que el fraude y la corrupción se encuentran realmente alejados de nuestro prestigio y cualquier cercanía a ello socavan nuestra reputación e imagen corporativa, destruyendo la confianza, los valores, la ética y la integridad en los negocios, así como las relaciones con todas las partes interesadas que hemos sabido construir y mantener a lo largo de los años.

Se prohíbe solicitar, aceptar u ofrecer gratificaciones, sobornos o dádivas de cualquier tipo. Cualquier transacción o manejo extraño que pudiera ser considerado como soborno u operación corrupta deberá ser reportada, sin dilación, a su superior jerárquico o bien al “Comité de Ética y Compliance”, quienes deberán abordar la cuestión y tomar las medidas pertinentes.

En los casos en los que la Empresa trabaje con consultores, agentes, intermediarios o socios comerciales, es preciso que éstos conozcan los valores y principios éticos de la Empresa en relación a las prácticas anticorrupción, así como las normas, y se sometan a ellas; es responsabilidad de quien sea el encargado de firmar contratos de colaboración, evaluar previamente la idoneidad profesional de dichos terceros y reputación.

8. Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Ley N° 25.246).

Uno de los objetivos del presente Código de Ética, es mostrar mediante acciones y procedimientos el repudio absoluto a cualquier actividad o maniobra que permita introducir dinero de procedencia o nacimiento ilícito -a modo de ejemplo, que haya sido fruto del terrorismo, la prostitución, el narcotráfico, el tráfico ilegal de armas y en general cualquier tipo de actividad basada en el fraude, los sobornos o la extorsión-, en el circuito flujo comercial legítimo y/o legal, a los efectos de lograr maquillar el verdadero origen de los activos involucrados.

La voluntad de la Empresa es desarrollar negocios y realizar actividades comerciales con clientes, proveedores, consultores y socios comerciales de confianza, que no estén implicados en actividades ilegales o cuyos fondos provengan de fuentes ilegítimas.

Desde la Empresa no se facilita el blanqueo de dinero ni la financiación de actividades terroristas, es más, se lucha por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la material, como ser las disposiciones de la Ley 25.246 y las resoluciones de la Unidad de Información Financiera aplicables a los sujetos que como actividad habitual exploten juegos de azar.

Adoptamos un fuerte compromiso institucional, concientizando y capacitando al personal sobre la importancia en materia de prevención, identificación y el reporte de manera oportuna de operaciones consideradas inusuales y/o sospechosas.

9. Ambiente de control

La Compañia cuenta con numerosos de controles internos para desarrollar, administrar y supervisar las actividades dentro de la firma. La razón de ser, de su nacimiento y mantenimiento en la Compañía es poder asegurar el respeto a las normas y procedimientos que llevan a un correcto desempeño de la actividad.

Esto le permite a la Empresa administrar las operaciones eficientemente y suministrar información oportuna, confiable e íntegra, evitando conductas fraudulentas y/o corruptas que tanto dañan a la firma y a la sociedad.

Los controles internos se encuentran presentes en cada ámbito empresarial de la firma y todos los integrantes de la Empresa son parte y a la vez responsables de ello.

Cada subordinado, como así también cada jeráquico, sabe que debe respetar y cumplir con los procedimientos de control establecidos.

Dentro de ese compromiso, se encuentra la obligación de informar a quién corresponda, el incumplimiento de las normas por cualquier operario o, mismo, supervisor o superior.

Es nuestra tradición fomenter en todos los niveles de trabajo una fuerte cultura de labor, cumplimiento, fidelidad a la firma, basada en la conciencia de la existencia de controles, a fin de incrementar su eficacia.

10. Medios de comunicación

La comunicación es esencial a los efectos de lograr llevar a la práctica lo estipulado en el presente Código de Ética, más las normas locales de referencia al presente Código.

Cualquier tipo de denuncias deberán ser remitidas al “Comité de Ética y Compliance”, quien las recibirá de forma privada y confidencial.

Todo lo que dice o publica un empleado de Europackaging puede impactar en la reputación de la empresa, por lo que hablar en nomre de la compañía será una tarea exclusivamente del Area de comunicaciones y de aquellos que cuente con un permiso especial.

El uso, tanto de redes sociales como de otros medios masivos de comunicación, para mencionar a la empresa deberá ser de manera responsable. Esto implica que no se debe dar por estos canales información confidencial, ni opiniones que pudieran perjudicar a Europackaging.

INCUMPLIMIENTOS Y FALTAS AL CÓDIGO DE ÉTICA

Todas las disposiciones del presente Código de Ética son para Europackaging S.A. y para todos los que detentan algún cargo jerárquico o no, asociados y/o vinculados comercialmente, y de cumplimiento obligatorio.

Los directivos, serán ejemplo intachable de su cumplimiento, de su difusión constante y de tomar las medidas disciplinarias, de corresponder, si alguno de los operarios de la firma incumple el presente Código.

Cualquier colaborador que realice prácticas en términos diferentes a las establecidas en este Código estará sujeto a medidas disciplinarias y sanciones, cuya gravedad se determinará valorando los hechos y sus consecuencias, conjuntamente con el nivel de responsabilidad del sujeto que cometió el incumplimiento y la reincidencia del mismo en este tipo de conductas.

Cada incumplimiento que sea valorado y comprobado por la Compañía traerá aparejada la aplicación de las sanciones que ameriten los hechos de que se traten. Muchas de las sanciones que se adopten o puedan adoptar se encuentran especificadas en la Ley Nº 27.401.

Las sanciones delineadas precedentemente, pueden ser ampliadas, reducidas y hasta aplicadas en conjunto, según corresponda.

Febrero 2023
Austria Norte 1830 - Parque Industrial Tigre Troncos del Talar
Buenos Aires (CP 1617)

EURO Packaging

EXPERTOS EN EMBALAJE INDUSTRIAL

0-800-777-EURO (3876)

ventas@europackaging.com.ar

europackaging.com.ar

Austria Norte 1830
Parque Industrial Tigre - Troncos del Talar
Provincia de Buenos Aires.